

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Cobro de los padrones contributivo referente a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Ejercicio 2019**

Expuestos al público durante quince días, contados a partir de la publicación en el BOTHA número 107 de 16 de septiembre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 26 de octubre y el 26 de diciembre de 2019, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del presente año.

I. Plazos de pago

A) Periodo voluntario: del 26 de octubre al 26 de diciembre de 2019.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 27 de diciembre se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 30 de octubre y el 30 de diciembre de 2019, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de urbana del presente año.

I. Plazos de pago

A) Periodo voluntario: del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2019.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 31 de diciembre se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago. Las fechas de cargo de los recibos domiciliados serán el 28 de octubre, para los recibos de rústica, y el 15 de noviembre, para los recibos de urbana.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava. Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 10 de octubre de 2019

La Alcaldesa

MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ